

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD Y DEPORTE

Sesión Ordinaria: 004-CEPDSD-2023

Acta: 004-CEPDSD-2023

Fecha: 07 de diciembre de 2023.

Hora de inicio: 17:42 p.m.

Modalidad: Presencial.

Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte (R).

Abogado Marco Leonardo Tapia Vásquez, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 07 de diciembre de 2023, conforme a la convocatoria Nro. 004-2023, notificada mediante Memorando Nro. AN-CDSD-2023-0091-M de 06 de diciembre de 2023, a las y los Asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, se realiza la presente sesión Nro. 004-CEPDSD-2023.

La Presidenta de la Comisión solicita al Secretario Relator informar a los miembros de la Comisión si han ingresado solicitudes de participación con vos de Asambleístas que no sean parte de esta Comisión.

El Secretario Relator informa el correo electrónico institucional de 07 de diciembre de 2023, 10h23 am, en el cuál la Asambleísta Lucía Posso Naranjo solicitó la participación con vos de las sesiones referentes a la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental.

El Secretario Relator dio lectura del correo institucional remitido por la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte a la Asambleísta Lucía Posso Naranjo, de 07 de diciembre de 2023, en el cuál informa la fecha y hora con el punto del orden del día de conocimiento, votación y aprobación del Informe no Vinculante a la Objeción Parcial a la Ley Orgánica de Salud Mental y autorizó la participación solicitada con la intervención de voz, pero sin voto; conforme lo estipula el artículo 19 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. La Presidenta de la Comisión manifestó que la Asambleísta Lucía Posso Naranjo, puede integrarse a la sesión.

I) Constatación del quórum

La Presidenta de la Comisión, de conformidad con el artículo 11 numeral 3 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, dispuso al Secretario Relator constatar el quórum reglamentario.

El Secretario Relator constató la presencia de los siguientes Asambleístas: Asambleísta alterna Maritza del Pilar Jumbo Jumbo; Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez; Asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri; Asambleísta Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano; Asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia; Asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa; y, Asambleísta Manuel Humberto Tapia Escalante.

Con siete (7) Asambleístas presentes, existe el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

II) Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas

La Presidenta de la Comisión solicita al Secretario Relator poner en conocimiento a los miembros de esta Comisión si se han presentado excusas o principalizaciones a la Secretaria o Presidencia. El Secretario Relator informó que no se ha receptado excusas o solicitudes de principalización.¹

III) Lectura y aprobación del orden del día.

La Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Relator informar si se ha pedido el cambio del orden del día. El Secretario Relator informa a los miembros de la Comisión que no se ha ingresado solicitud alguna de cambios del orden del día, para la presente sesión.

El Secretario Relator da lectura a la Convocatoria de la sesión:

CONVOCATORIA

Por disposición de la Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte (R), de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, los numerales 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las señoras y los señores asambleístas miembros

¹ Para la presente sesión se deben considerar los siguientes documentos: Primero, memorando Nro. AN-CDSD-2023-0084-M de 02 de diciembre de 2023, referente al reemplazo de la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte. Segundo, memorando Nro. AN-CDSD-2023-0090-M de 06 de diciembre de 2023, referente a la principalización de la Asambleísta alterna Maritza del Pilar Jumbo Jumbo, a solicitud del Asambleísta Jorge Luis Guevara Benavidez, por causas de reposo médico; que fueron leídas en las sesiones 02-CEPDSD-2023 y 03-CEPDSD-2023, respectivamente.

de la Comisión a la sesión ordinaria No. 04, modalidad presencial, a realizarse el día jueves 07 de diciembre de 2023, a las 17h30, en las oficinas de la Comisión, ubicadas en el Sexto Piso del Palacio Legislativo, en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, en la ciudad y cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento, debate y aprobación del Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental.**

Los miembros de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte no presentaron objeciones al orden del día, por consiguiente, existió una aprobación tácita del mismo.

IV) Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.

En la presente sesión no se realizaron recesos, suspensiones y/o reinstalaciones. La Comisión agotó el punto del orden del día y se clausuró la sesión 004-CEPDSD-2023.

V) Detalle de las comisiones generales o comparecencias.

En la presente sesión no se realizaron comisiones generales o comparecencias.

- VI) Primer punto del orden del día.** Conocimiento, debate y aprobación del Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental.

a) Reseña de los documentos que se conoce y resuelve.

El Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental fue leído en su parte pertinente por el Secretario Relator. El documento se desarrolla en doce (12) puntos, que son los siguientes: 1) Objeto; 2) Antecedentes; 3) Base Legal; 4) Plazo; 5) Análisis y Razonamiento; 6) Conclusión; 7) Recomendaciones; 8) Resolución y detalle de votación; 9) Asambleísta Ponente, 10) Nombre y Firmas; 11) Certificación; y 12) Detalle de anexos. El Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental es parte integrante de esta acta como Anexo 1.

El segundo documento que conoció la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte fue la presentación de las Objeciones Parciales, en este documento se hace una matriz comparativa de los textos aprobados en el segundo debate aprobado por la Asamblea Nacional y la objeción parcial presentado por el Ejecutivo al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, documento que es parte integrante de esta acta como Anexo 2.

Finalmente, el tercer documento que conoció la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte fue un documento de cifras titulado: “La carga de trastornos mentales en la Región de las Américas”, presentado por el Asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa, en el documento se verifica 4 figuras, tablas explicativas y conclusiones de este estudio en Ecuador, documento que es parte integrante de esta acta como Anexo 3.

b) Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los asambleístas.

Luego de la lectura del Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, las deliberaciones de esta mesa legislativa son las siguientes:

La Asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia, su deliberación fue la siguiente: dentro del Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, en el artículo 43 existe una observación al primer párrafo, ya que en la parte de consideraciones establecen que el Ejecutivo no realizó cambios y se encuentra de acuerdo; sin embargo, si existe una modificación al texto en la prohibición de internamiento al prohibir un internamientos sin una finalidad terapéutica, se prohíbe un internamiento que no cuente con las habilitaciones y permisos que ofrecen un servicio de salud hospitalario en salud mental. En este sentido, solicito que al informe se realicen las rectificaciones del caso en ese considerando, ya que si existe ese pequeño cambio.

La Presidenta de la Comisión solicita al Secretario Relator que se realice una rectificación en el informe no vinculante, referente al asambleísta ponente del informe, ya que el punto 8 del informe debe ser la parte resolutive y el punto 9 el asambleísta ponente. El Secretario Relator, informa que se realizará estas rectificaciones y el asambleísta ponente es la Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez

La Presidenta de la Comisión da la palabra al Asambleísta Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano, su deliberación fue la siguiente: mediante correo electrónico remití mis observaciones al Informe no Vinculante, que espero que sean acogidas. Finalmente, mi observación es referente a la objeción parcial quinta, referente al artículo 22 del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental. El texto propuesto en la objeción parcial en el segundo inciso del artículo mencionado, describe la educación inicial, básica y bachillerato y educación superior; pongo en consideración a la mesa que el detalle realizado en la Objeción Parcial presentada, en temas educativos, es importante señalarlo y convendría.

El Asambleísta Camilo Aurelio Salinas Ochoa, su deliberación fue la siguiente: las Objeciones Parciales al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental no son solo de forma, tienen puntos de fondo importantes. En la normativa secundaria, que en ciento ochenta (180) días debe ser emitida se podrá desarrollar de mejor manera esta normativa. El Asambleísta realizó una exposición de un estudio realizado por la Organización Mundial de la Salud; presentó la figura 1, 3 y 4 que se encuentran como Anexo 3, con la información estadística

presentada considera que la Objeción Parcial del artículo 23 del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente y se puede realizar con el sistema de referencia y contra referencia. Finalmente, en la Objeción Parcial del artículo 51 del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, es necesario tener un control de calidad en los prestadores externos; es decir, en las prestaciones privadas. Conforme las comparecencias del día de ayer no existen presupuestos, hay una brecha de 3.200 psicólogos en el país, no existe una infraestructura suficiente. Por consiguiente, este ámbito se puede desarrollar en la normativa secundaria.

El Asambleísta Manuel Humberto Tapia Escalante, su deliberación fue la siguiente: los cambios presentados en la Objeción Parcial presentada por el Ejecutivo son pertinentes. Los elementos más importantes como el cambio de denominación en los trastornos mentales infantiles, el Plan de Salud Mental, la implementación de los servicios de salud, la inclusión y no la inserción, uso correcto en la terminología de promoción de salud mental, atención integral, la orden judicial con internamiento terapéutico, inimputables. El punto de debate se enfocó en el tema del acogimiento transitorio, que, a pesar de las comparecencias del día de ayer, existe una sólida evidencia extranjera y nacional. En el año 2013, el Ministerio de Inclusión Económica y Social realizó una publicación referente al acogimiento institucional; además, en el año 2017, el Ministerio de Salud Pública creó un modelo de atención de salud mental, dentro del modelo de atención integral de salud pública; en la página 63 de este documento describe con detalle el acogimiento transitorio. Por consiguiente, existe la experiencia necesaria para este tipo de modelo. Con estos antecedentes, coincido con el pedido del resto de miembros de esta Comisión, de que las solicitudes de comparecencia sean de las máximas autoridades, que conozcan de los temas que están realizando estas carteras de estado. Finalmente, considero que el Informe no Vinculante presentado es un buen documento, que debe incluir las observaciones presentadas en esta mesa.

El Asambleísta Edgar Geovanny Benítez Calva, su deliberación fue la siguiente: los plazos establecidos que aprobamos se encuentra en cumplimiento. En referencia a los temas de financiamiento, conocemos las condiciones críticas, pero con las decisiones que ya estamos tomando en el Legislativo y el Ejecutivo esperamos mejores condiciones para invertir para la ciudadanía en temas de salud, educación y seguridad. Por lo expuesto, considero que debemos allanarnos a las sugerencias y recomendaciones de la Objeción Parcial y lo discutido en esta mesa legislativa. Finalmente, solicito Presidenta que se oficie a los ministerios convocados para comunicarle que debe comparecer a esta mesa. La Presidenta de la Comisión solicita al Secretario Relator tomar nota para oficiar el requerimiento realizado y poner en conocimiento a las y los asambleístas miembros de esta Comisión.

El Asambleísta Audy Marcelo Achi Sibri, su deliberación fue la siguiente: con respecto a las Objeciones Parciales realizadas en el Informe no Vinculante me allano a las modificaciones. Solo quiero hacer énfasis al artículo 22 del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, en referencia a la educación y educación superior; que podrá desarrollarse en la normativa secundaria, los puntos es que en temas de salud mental los docentes no se encuentran capacitados y no se desarrolla en los pensum de estudios.

La Asambleísta Maritza del Pilar Jumbo Jumbo, su deliberación fue la siguiente: en referencia a las Objeciones Parciales me allanó a lo establecido en el Informe no Vinculante, los jóvenes necesitan de esta normativa.

La Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez, su deliberación fue la siguiente: las consideraciones al Informe no Vinculante a la Objeción Parcial por Inconveniencia al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental son de forma. La primera consideración es en el segundo párrafo de las conclusiones, se debe citar que es la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud. La segunda consideración es la numeración del informe y que conste en actas para rectificar los puntos de la siguiente forma: punto 6) son conclusiones, el punto 7) son las recomendaciones, el punto 8) es el asambleísta ponente, el punto 9) es la resolución y detalle de votación del informe, y el punto 10) son nombres y firmas de los legisladores de la votación. En este sentido, recoger las observaciones realizadas por la Asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia, la solicitud de allanamiento del Asambleísta Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano en la objeción parcial cuarta. Finalmente, en las doce (12) Objeciones Parciales prestados por el Ejecutivo, el Informe no Vinculante recomendaría su allanamiento.

El Secretario Relator realiza la lectura del Informe no Vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental con las rectificaciones, modificaciones y recomendaciones realizadas por las y los legisladores en la etapa de debate.

c) Resoluciones adoptadas de ser el caso.

La Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte encargó la Presidencia a la Asambleísta Rosa Belén Mayorga Tapia; con la finalidad, de que la Asambleísta Ana Cecilia Herrera Gómez presente la moción para la aprobación de la totalidad del Informe no vinculante sobre la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental. Esta moción tiene el apoyo de las y los asambleístas presentes de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte, dentro de la sesión ordinaria.

La resolución adoptada por la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte fue la aprobación de la totalidad del Informe no Vinculante sobre la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental.

d) Detalle de la votación de cada Asambleísta.

Para la aprobación del Informe no Vinculante sobre la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental, la votación fue la siguiente:

Nombres completos	A favor	En contra	Abstención	En blanco	Ausencias
Maritza del Pilar Jumbo Jumbo	X				
Ana Cecilia Herrera Gómez	X				
Audy Marcelo Achi Sibri	X				
Ferdinan Arturo Álvarez Zambrano	X				
Carlos Paúl Aulla Llerena					X
Edgar Geovanny Benítez Calva	X				
Rosa Belén Mayorga Tapia	X				
Camilo Aurelio Salinas Ochoa	X				
Manuel Humberto Tapia Escalante	X				
Total	8	0	0	0	1

La aprobación del Informe no vinculante sobre la Objeción Parcial del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental tiene la siguiente votación: ocho (8) votos afirmativos, cero (0) votos negativos, cero (0) votos en abstenciones y una (1) votación de ausencia.

La Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte (R), solicita al Secretario Relator verificar si existe algún punto del orden del día a tratarse. El Secretario Relator certifica que no existen más puntos del orden del día para ser tratados.

La Presidenta de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte (R), agradece la asistencia de las y los Asambleístas y demás asistentes, y da por clausurada la sesión. El Secretario Relator informa que siendo las 19:25, se da por clausurada la Sesión Ordinaria Nro. 004-CEPDSD-2023 de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud y Deporte.

Ana Cecilia Herrera Gómez
Presidenta (R)

Marco Leonardo Tapia Vásquez
Secretario Relator

Acta: 004-CEPDS-2023

ANEXOS

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Anexo 1.- Informe no vinculante de la Objeción Parcial por Inconveniencia del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Mental.
3. Anexo 2.- Presentación de las Objeciones Parciales.
4. Anexo 3.- Documento MentalHealth 2020 Ecuador, presentado por el Asambleísta Camilo Salinas.